



PERÚ

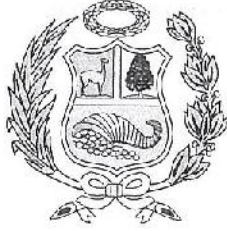
Ministerio de Salud

Dirección Regional Salud Puno

N° 382-2023/DRS-PUNO-DEPS

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Jr. José Antonio Encinas N° 145-165

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
11 MAY 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR



Resolución Directoral Regional

Puno, 09 de MAYO del 2023

VISTO:

El Oficio N°025-2023-GR-DEPS/DIRESA-PUNO, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°025-2023-GR-DEPS/DIRESA-PUNO, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita se autorice la participación de profesionales voluntarios, en el apoyo didáctico en las diferentes reuniones de trabajo a cumplirse con el objeto confrontar los problemas de anemia y mortalidad materna, habiendo para tal efecto alcanzado la propuesta correspondiente;

Que, la Ley N°26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la participación de los siguientes profesionales voluntarios: Licia Sofía Caballero Gutiérrez, José Oscar Alberto Begazo Miranda, Jorge Raúl Aranibar Miranda, Víctor Américo Villar Gonzales, a fin de que participen en las reuniones de trabajo a llevarse a cabo, a fin de contrarrestar la problemática de la anemia y de la mortalidad materna; es preciso señalar que la presente autorización no implica reconocimiento alguno de contraprestación económica.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DESAIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RPLH
CAPACITACION



M.D. MSP Ismael Cornejo Roselló Danderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10268

K.T. - 11